



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 60/2020

Sacaba, 19 de junio de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales autónomas del Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de la facultad legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Asimismo; la misma disposición legal; en su artículo 302 parágrafo I numeral 20, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos la creación y administración de tasas y patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal. Así mismo el Artículo 47. I. Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.

Que, el art. 308 CPE establece como garantía constitucional de protección del Estado a la iniciativa privada para que contribuya al desarrollo económico y social que fortalezca la independencia económica del país, asimismo dicha disposición establece también que se garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por Ley.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 13, inciso c) establece; la facultad de emitir Resolución Administrativa Municipal por las diferentes autoridades del Órgano ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones; el Art. 3 refiere: "Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal. - La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de tributos municipales y el cuidado de los bienes públicos".

Que, el Código de Comercio expresa en sus Artículos 5 (Comerciante). Pueden ser comerciantes: 1) Las personas naturales con capacidad para contratar y obligarse, y (Art. 52 Código de Comercio). 2) Las personas jurídicas constituidas en sociedades comerciales. Las sociedades comerciales con domicilio principal en el exterior y establecidas con sujeción a sus leyes, quedan sometidas a las disposiciones de éste Código y demás leyes relativas para operar válidamente en Bolivia (Art. 43, 17 a 19, 433, 416, 424 a 442 Código de Comercio). En su Artículo 12.- (Capacidad). Las personas capaces para contratar y obligarse conforme a la Ley Civil, pueden ejercer el comercio.

Que, el Ley N° 2492 Nuevo Código Tributario en su Art. 1° Las disposiciones de este Código establecen los principios, instituciones, procedimientos y las normas fundamentales que regulan el régimen jurídico del sistema tributario boliviano y son aplicables a todos los tributos de carácter nacional, departamental, municipal y universitario. Artículo 9° (Concepto y Clasificación). I. Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. II. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y III. Las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas. Asimismo, el artículo 21 del Código Tributario Boliviano concordante con el Art. 3 del Decreto Supremo No. 27310 (Reglamento al Código Tributario), establece que "El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación,



control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución, y otras establecidas por el Código Tributario Boliviano, son ejercidas por la Administración Tributaria Nacional, Departamental y Municipal". En su artículo 64 expresa que: faculta a la Administración Tributaria, conforme a este código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que, el Decreto Supremo N° 27310 (Reglamento a la Ley 2492) de fecha 09 de enero de 2004, en su Art. 3 (SUJETO ACTIVO) Parágrafos I y II, señala lo siguiente:

"I. A efectos de la Ley N° 2492, se entiende por Administración o Administración Tributaria a cualquier ente público con facultades de gestión tributaria expresamente otorgadas por Ley.

II. En el ámbito municipal, las facultades a que se refiere el Artículo 21 de la Ley citada, serán ejercitadas por la Dirección de Recaudaciones o el órgano facultado para cumplir estas funciones mediante **Resolución Técnica Administrativa** emitida por la máxima autoridad ejecutiva municipal.

Que, el Decreto Supremo N° 27310 (Reglamento a la Ley 2492) de fecha 09 de enero de 2004, disposición final segunda establece "Las Administraciones Tributarias dictarán las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la Ley N° 2492 y el presente Decreto Supremo". Concordante con el Art. 64 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano).

Que, la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, aprobado en fecha 27 de diciembre de 2016, establece una clasificación de las diferentes actividades económicas gravadas por esta norma municipal.

Que, el artículo 12 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, aprobado en fecha 27 de diciembre de 2016, establece "Es responsabilidad de la Administración Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, velar por que la liquidación y cobro de las Patentes Municipales sean realizados en un marco de transparencia, aplicando procedimientos ágiles y sencillos. Asimismo se deberá disponer de un sistema de recaudación que facilite y viabilice el pago y recaudación", Adicionalmente esta disposición en su artículo 15 parágrafo I, establece "La Administración Tributaria Municipal reglamentara los procedimientos administrativos complementarios para la correcta aplicación de la Ley de Patentes Municipales en la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a través de norma expresa".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo dispone en su artículo 16 inc. a) Resolución Administrativa es un instrumento legal para realizar actos administrativos de orden interno de cada Órgano de Gobierno, incluyendo entidades municipales desconcentradas, descentralizadas, Empresas Municipales, tales como la adjudicación de proyectos, bienes y servicios, declaración en comisión para servidores públicos, trámites administrativos, resolución de recursos administrativos y otro.

Que, el Decreto Supremo N° 4196, de 17 de marzo de 2020, declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19); el Decreto Supremo N° 4199, de 21 de marzo de 2020, en resguardo estricto al derecho fundamental a la vida y a la salud de las bolivianas y bolivianos, declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), con suspensión de actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional; por su parte el Decreto Supremo N° 4200, de 25 de marzo de 2020, dispone en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y cuarentena total reforzar y fortalecer las medidas en contra del contagio y



propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, a partir de las cero (0) horas del día jueves 26 de marzo de 2020 hasta el día miércoles 15 de abril de 2020 con suspensión de actividades públicas y privadas, asimismo el Decreto Municipal N° 002/2020 (DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL), en el marco de la Ley 602 Decreto Supremo N° 2342, Decreto Supremo N° 4174, Decreto Supremo N° 4179 y el encuentro "TODOS COMPROMETIDOS CONTRA EL CORONAVIRUS - SACABA declara emergencia municipal" y Decreto Municipal N° 005/2020 (DECLARATORIA DE EMERGENCIA CUARENTENA TOTAL) reforzar y fortalecer las medidas contra el contagio y propagación el coronavirus covid-19.

Que, el Decreto Supremo N° 4214 de 14 de abril 2020, el Gobierno Central ante la situación de fuerza mayor que vive el país desde los inicios de marzo 2020 por el CORONAVIRUS-COVID 19 ha ampliado la cuarentena total hasta el 30 de abril 2020, que, el Decreto Supremo 4229 amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020, por lo que nuestro Municipio emite la Ley Municipal N° 203/2020, la misma que tiene por objeto intensificar las medidas preventivas para evitar y contener la propagación y contagio del coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4245 de fecha 28 de mayo 2020, establece continuar con la cuarentena nacional, dinámica y condicionada hasta el 30 de junio de 2020, mismo homologado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Ley Municipal 204/2020 "LEY MUNICIPAL DE APLICACIÓN DE CUARENTENA DINAMICA Y CONDICIONADA POR LA PRESENCIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)", en su Art. 2 (Objeto), establece "La cuarentena dinámica y condicionada por la presencia del coronavirus (COVID 19) en la jurisdicción Municipal de Sacaba. Asimismo, se establece la ampliación de Emergencias Municipal en condición de Alto Riesgo, hasta el día "martes 30 de junio de 2020", la misma que podrá ser ampliada y/o modificada de acuerdo a las Condiciones de Riesgo; previa evaluación del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal-COEM de Sacaba y la representación del Servicio Departamental de Salud-SEDES". Bajo ese contexto en el Municipio de Sacaba se continúa en cuarentena con la suspensión de actividades públicas y privadas, con excepción de las permitidas en los D.S. 4229 y 4245, es decir, solo las instancias de recaudación.

Que, debido a la cuarentena dispuesta por coronavirus (COVID-19) la población, a diario está sufriendo las consecuencias negativas en su economía, por tal razón, muchas familias están optando por cambio de rubro de actividad económica y otros por apertura de nuevas actividades económicas para poder de alguna manera llevar el pan de cada día a sus familias y que por supuesto acuden cada día a la Administración Tributaria a solicitar Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica, pero no logran obtener la licencia debido a que ciertos requisitos que necesitan cumplir lo emiten instancias que aún están suspendidas en sus actividades conforme la cuarentena establecida y consiguientemente quedan frustrados en su intento de reactivarse económicamente, motivo por el cual y siendo obligación de las autoridades locales facilitar la obtención de licencia de funcionamiento de forma ágil y sencilla posible a fin de promocionar la reactivación y apertura de actividades económicas de los Sacabeños y Sacabeñas, corresponde flexibilizar ciertos requisitos que a la fecha se han convertido en obstáculos para reactivación económica en el Municipio de Sacaba.

Que, mediante informe técnico INF/DIM/N°62/2020 de 11 de junio de 2020, la Unidad de Actividades Económicas, remite a consideración el informe técnico para su aprobación de requisitos, escala de sanciones y anexos entre otros adecuados a la actual coyuntura económica y social debido al coronavirus (COVID 19) para Actividades Económicas aplicables en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a excepción de lo referido a lo establecido en el reglamento para el Funcionamiento de Establecimiento de Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Alcohólicas aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 083/2011, mismo para su complementación de requisitos dentro los 90 días posteriores al levantamiento de cuarentena en todas sus modalidades.

Que, mediante informe legal INF/DIM/N° 60/2020 de 19 de junio de 2020, recomienda la emisión de la Resolución Administrativa, respecto a los requisitos, escala de sanciones, anexos entre otros para la renovación y apertura de una actividad económica adecuados a la actual coyuntura económica y social debido al coronavirus (COVID 19) para Actividades Económicas aplicables en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante Decreto Edil N° 103/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, la Dra. Dora Lizeth Morales Ríos Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, designa y delega al Director de Ingresos y Servicios Municipales Lic. Gualberto Chavez Mamani, con C.I N° 3811557 Cbba. como MAXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA, en el marco del párrafo II del Art.3 del D.S. N° 27310 (Reglamento a la Ley 2492).

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las facultades conferidas en los artículos 21° y 64° de la Ley N° 2492 y Decreto Edil N° 103/2019 de 04 de diciembre de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- I.- Aprobar los requisitos para renovación y apertura actividades económicas establecidas entre otros en **(Anexo I)**, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa, dispuesto conforme a la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales, a objeto de:

- Optimizar y mejorar el servicio de atención con agilidad y celeridad en la otorgación de Licencia de Funcionamiento de actividades económicas y por ende promocionar la reactivación y apertura de Actividades Económicas de los Sacabeños y Sacabeñas en el marco de la normativa vigente.
- Fortalecer la economía Municipal y la ampliación de la base tributaria de actividades económicas.

II.- En cuanto a procedimiento deber ser aplicado lo establecido en el DECRETO EDIL N° 061/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Actividades Económicas o normativa que lo sustituya.

ARTICULO SEGUNDO. - I.-Disponer la aplicación de **MULTAS** pecuniarias a aquellas Actividades Económicas que luego del procedimiento de notificación no hubiesen cumplido con su regularización y/o inscripción en los registros del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en concordancia con los Arts. 160, 161, 162 de la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano) y normativa legal conexas.

II.-Determinar la Escala de multas detalladas en **(Anexo II)**, misma que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa concordante con los aranceles establecidos en Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales.

III.-Disponer que la prosecución del trámite de regularización y continuidad de registro sea realizada previa presentación del comprobante de pago correspondiente de la multa establecida, requisito sin el cual, la Actividad Económica contraventora continuara con el precinto de clausura.

IV.- Disponer que la aplicación de la multa según tablas de la presente Resolución regirá únicamente para la primera vez, en caso de reincidencia se aplicara el doble de la misma e inicio de Procedimiento Sancionatorio en los alcances del Art. 163 de



la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano) a cuyo término, si el contribuyente aun no hubiese regularizado su inscripción procederá la clausura definitiva.

ARTÍCULO TERCERO. – I.- La Dirección de Ingresos y Servicios Municipales a través de la Unidad de Actividades Económicas, Encargado (as) de Actividades Económicas y área de Cajas de las Sub Alcaldías de Distritos, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

II.- La Unidad de Actividades Económicas y/o Encargado (as) de Actividades Económicas de las Sub Alcaldías de Distritos, deben obligatoriamente remitir en forma semanal las actas de compromiso suscritos por los contribuyentes, referido a las Licencia de funcionamiento otorgadas, tanto a GERES como a la Dirección de Medio ambiente del GAMS a efecto de que esas instancia ejerza sus competencias durante el plazo establecido en las actas de compromiso.

ARTÍCULO CUARTO.– Aprobar los formatos establecidos en los **ANEXOS III, IV, V, VI, VII, VIII y IX**, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

DISPOSICION ABROGATORIA UNICA. Se abrogan todas las Resoluciones Administrativas contrarias a la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.–Las actividades económicas que no se encuentran detalladas específicamente en la clasificación establecida en la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales, debe ser adecuado por analogía a las características y uso dado por el sujeto pasivo al tipo de actividad económica respectiva en dicha Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. – Considerando que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba continúa en condición de riesgo alto por coronavirus (COVID 19) y por ende a la fecha se encuentra en Cuarentena Dinámica y Condicionada, La presente Resolución Administrativa entrara en vigencia a partir de su publicación ya sea en periódico de circulación nacional o en la página web oficial del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en el Municipio de Sacaba a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.


Guillermino Chávez Mamani
DIRECTOR DE INGRESOS Y SERVICIOS
MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Daniel Prado Alvarez
ENC. LEGAL - COBRANZA COACTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



ANEXO I
REQUISITOS DE OTORGACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
Y ESCALA DE MULTAS PECUNIARIAS A SER APLICADAS A ACTIVIDADES
ECONOMICAS

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.- DEFINICIONES.- Para efectos de aplicación de la presente resolución, se emplearan las siguientes definiciones:

- a) **Licencia de funcionamiento.-** Documento oficial otorgado por la Unidad de Actividades Económicas o por las Sub Alcaldías, mediante la cual se autoriza la apertura de una actividad económica dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba, previo cumplimiento de las normativas vigentes, siendo el mismo intransferible e inembargable a terceras personas.
- b) **Titular de Licencia de Funcionamiento.-** Es la Persona natural o jurídica a nombre del cual se otorga la Licencia de Funcionamiento.
- c) **Patente de Funcionamiento.-** Es un tributo, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, o la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.
- d) **Sujeto Pasivo.-** Es la persona natural o jurídica, quien debe cumplir con la obligación del pago de la patente de funcionamiento por la actividad económica.
- e) **Establecimiento.-** Conjunto de elementos tangibles e intangibles destinados al ejercicio de la actividad económica, comprensión por el bien inmuebles en la cual se ejerce la actividad económica sea propio o ajeno.
- f) **Declaración Jurada.-** Manifestación con carácter de juramento que presta ante el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba las personas naturales o jurídicas solicitantes de una licencia de funcionamiento contenidas en el formulario de empadronamiento y solicitud de licencia de funcionamiento.
- g) **Administración Tributaria Municipal.-** Es un ente público mediante el cual el estado ejerce las facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización liquidación determinación, ejecución y otras establecidas en el Código Tributario Boliviano, en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba dicha función recae en la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales conforme normativas vigentes.
- h) **Inspección de Situ.-** Acto administrativo por el cual el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a través de la Unidad de Actividades Económicas dependiente de la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales, realiza la verificación del inmueble en el cual se pretende instalar la actividad económica o renovar la licencia de funcionamiento.
- i) **Publicidad.-** Es la acción realizada por una persona natural, jurídica, pública o privada en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal, profesional y actividades de servicio en general, destinada a comunicar, difundir, informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales, visibles desde las vías peatonales, vehiculares, terrestres o áreas de uso de dominio municipal y propiedad privada con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación de bienes muebles o inmuebles, servicios, derechos y/o obligaciones de carácter lucrativo.
- j) **Requisitos.-** Documentos que presenta toda persona natural o jurídica, incluida las empresas unipersonales para obtener la licencia de funcionamiento.
- k) **Inspector.-** Servidor público del G.A.M.S. designado conforme a normativas para desempeñar actividades de inspecciones rutinarias a toda actividad económica en cumplimiento a las normativas municipales en vigencia.
- l) **Sanción.-** El castigo que se aplica por incumplimiento y/o infracción de las normas tributarias municipales.
- m) **Multa.-** El pago en dinero que efectúa el sancionado por una infracción establecida en una norma tributaria municipal.
- n) **Clausura.** Es el cierre del establecimiento de una actividad económica por incumplimiento y/o infracción establecidos en normativas municipales.
- o) **Superficie.-** Es el espacio físico donde realiza la actividad económica, no incluye cocina y baños.

Danny Rocio Prado Alvarez
ENC. FISCAL LEGAL - COORDINADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Camilo Carlos Rodríguez
ENC. ACTIVIDADES ECONOMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Guaberto
Chavez Mamani
VºBº
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y SERVICIOS MUNICIPALES



- p) **Hoja de Ruta.-** Documento Interno del G.A.M.S. creado para el registro y seguimiento del trámite administrativo municipal.
- q) **Revocatoria de la Licencia de Funcionamiento.-** Retiro de la Licencia de Funcionamiento producto de la emisión de una Resolución Administrativa, que disponga la Clausura Definitiva de un establecimiento o actividad económica, que implica además dar de baja del sistema.
- r) **Informe Técnico de inspector de actividades económicas.-** Documento emitido por el inspector de actividades económicas producto de inspección en situ, con contenido mínimo:
- ✓ Detalle de la superficie ocupada.
 - ✓ Dirección de la Actividad.
 - ✓ Numero de inmueble cuando corresponda.
 - ✓ La actividad a realizar.
 - ✓ Indicar que si cumplió o no con requisitos establecidos por la normas vigentes según corresponda, citando las normativas.
 - ✓ Indicar recomendación de la procedencia o improcedencia de otorgación de la Licencia de funcionamiento.
 - ✓ Acompañado de fotografías.

CAPITULO II DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

1.- Validez de la Licencia de Funcionamiento.- La Licencia de Funcionamiento es válida únicamente para el titular y en el lugar del establecimiento, en la cual funciona la actividad económica, es intransferible e inembargable.

2.- Vigencia de la Licencia de Funcionamiento.- Licencia de funcionamiento con una vigencia de dos años improrrogable, computables desde la fecha de su legal emisión, mismo con obligación del contribuyente de renovar la licencia de funcionamiento antes del vencimiento de su vigencia; vencido dicho termino este documento dejara de tener validez, y la actividad económica será objeto de clausura por incumplimiento a los deberes formales.

3.- Datos que debe contener de la Licencia de Funcionamiento.- En la Licencia de funcionamiento se deberá consignar los siguientes datos como mínimo:

- a) Numero de Licencia de Funcionamiento.
- b) Nombre o Razón Social de la Actividad.
- c) Nombre del Propietario o del Representante Legal.
- d) Número de Cédula de identidad del propietario del Representante Legal.
- e) Actividad que realiza.
- f) La categoría que le corresponda.
- g) La Dirección de la actividad.
- h) Código catastral del Inmueble donde funcionaria la actividad.
- i) Si la actividad se encuentra en el área urbana especificar el número de manzano, lote, departamento, oficina, piso, bloque, del inmueble donde funcionara la actividad.
- j) Horario de funcionamiento.
- k) Fecha de inicio de la actividad económica.
- l) La especificación del tiempo por el cual se otorga la licencia de funcionamiento.
- m) Firma de los funcionarios que otorgan.
- n) La indicación de que la misma debe ser colocada en lugar visible dentro la actividad económica.
- o) La Licencia deberá llevar un timbre de Bs. 20 en la parte inferior debidamente anulada con el sello.

4.- Empadronamiento.- Es la inscripción de una Actividad Económica en los registros de la Administración Tributaria Municipal con el objeto de realizar el cobro de la Patente Municipal.



5.- Renovación de Licencia de Funcionamiento.- Es volver a hacer válida una licencia de funcionamiento cuando para esta ya terminó su vigencia su tiempo de vigencia asignado por la Administración Tributaria Municipal.

6.- Actualización de Licencia de Funcionamiento.- I. Cuando el propietario de la actividad económica comunica a la Administración Tributaria Municipal que la licencia de funcionamiento de su actividad económica ha sido extraviado, robada o dañada y solicita la impresión.

II. También cuando el propietario solicita la modificación de los datos de la actividad económica y corresponde realizar la impresión de la licencia funcionamiento con los datos actualizados.

7. Baja de Licencia de Funcionamiento.- I. Es la primera etapa del proceso de Baja sin Deuda, mediante la cual se inicia el proceso de inhabilitación del registro de una actividad económica asegurando que esta no tenga deudas pendientes de pago a la fecha de baja.

II. La segunda etapa del proceso de Baja sin Deuda de una Actividad Económica que permite ratificar la baja verificando que se haya cancelado la Patente por duodécimas a la fecha de la baja.

III. Para la baja se tomará en cuenta la fecha de solicitud presentada en Ventanilla Única del Gobierno Municipal y/o Sub Alcaldías.

8.- Obligatoriedad de la Licencia de Funcionamiento.- La Licencia será otorgada por la Unidad de Actividades Económicas y/o Sub Alcaldías de Distritos, con carácter obligatorio con anterioridad al inicio de la actividad económica.

9.- Documentos a la vista.- La obligación del establecimiento autorizado es tener a la vista la Licencia de Funcionamiento, pago de patente de funcionamiento y Licencia Ambiental cuando corresponda.

CAPITULO III

REQUISITOS DE OTORGACION DE NUEVAS LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

1. INDUSTRIAS EN GENERAL (CÓDIGO DESDE 1.1.1 HASTA 1.1.39)

- Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- En caso de alquiler y/o anticrético, el solicitante deberá presentar el documento de contrato, en el que especifique la actividad económica (si corresponde).
- Fotocopia legalizada de la Licencia Ambiental o Certificación.
- En caso de industrias de alimentos y bebidas deberán de presentar:
 - Fotocopia de Carnet Sanitario emitido por "SEDES" del personal que trabaja, si cuenta, y si no cuenta adjuntar el inicio de trámite fotocopia y original para evidencia de autenticidad.
 - Fotocopia de autorización de "SENASAG", y si no cuenta adjuntar el inicio de trámite fotocopia y original para evidencia de autenticidad.
- Acta de compromiso (ANEXO III).
- Valorados Municipales.

2. INDUSTRIAS ARTESANALES (CÓDIGO DESDE 1.2.1 HASTA 1.2.14).

- Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- Fotocopia Cédula de Identidad Persona.
- En caso de alquiler y/o anticrético, el solicitante deberá presentar el documento de contrato, en el que especifique la actividad económica (si corresponde).
- Fotocopia de autorización de "SENASAG", y si no cuenta adjuntar el inicio de trámite fotocopia y original para evidencia de autenticidad (si corresponde).
- Acta de compromiso ANEXO III (si corresponde).
- Acta de compromiso (ANEXO IV).
- Valorados Municipales.

Danny Rodríguez
ENC. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Emilio Clavero
ENC. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA





3. SERVICIOS EMPRESARIALES (CÓDIGO DESDE 2.1.1 HASTA 2.1.35).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) En caso de alquiler y/o anticrético, el solicitante deberá presentar el documento de contrato, en el que especifique la actividad económica (si corresponde).
- d) Acta de compromiso ANEXO III y IV (si corresponde).
- e) Valorados Municipales.

4. SERVICIOS FINANCIEROS (CÓDIGO DESDE 2.2.1 HASTA 2.2.8).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia de autorización otorgado por la Autoridad de Supervisión Sistema Financiero "ASFI" (si corresponde).
- d) En caso de alquiler y/o anticrético, el solicitante deberá presentar el documento de contrato, en el que especifique la actividad económica (si corresponde).
- e) Acta de compromiso ANEXO III (si corresponde).
- f) Valorados Municipales.

5. EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE (CÓDIGO DESDE 2.3.1 HASTA 2.3.8).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) En caso de alquiler y/o anticrético, el solicitante deberá presentar el documento de contrato, en el que especifique la actividad económica (si corresponde).
- d) Fotocopia de personería jurídica (sindicatos de autotransporte).
- e) Fotocopia de autorización otorgado por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicación "ATT" para Radio Móviles.
- f) Valorados Municipales.

6. SERVICIOS SOCIALES (CÓDIGO DESDE 2.4.1 HASTA 2.4.4).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) En caso de alquiler y/o anticrético, el solicitante deberá presentar el documento de contrato, en el que especifique la actividad económica (si corresponde).
- d) Acta de compromiso ANEXO III (si corresponde).
- e) Valorados Municipales.

7. SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARTICULARES (CÓDIGO DESDE 2.5.1 HASTA 2.5.14).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia de la Resolución emitido por el Viceministerio de Educación o Seduca (si corresponde).
- d) Acta de compromiso ANEXO III y IV (si corresponde).
- e) Valorados Municipales.

8. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN (CÓDIGO DESDE 2.6.1 HASTA 2.6.4).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia de la autorización de Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicación "ATT". (si corresponde).
- d) En caso de alquiler y/o anticrético, el solicitante deberá presentar el documento de contrato, en el que especifique la actividad económica (si corresponde).
- e) Valorados Municipales.

9. SERVICIOS DE SALUD PRIVADO (CÓDIGO DESDE 2.7.1 HASTA 2.7.20).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).


Darío Roca Prado Alvaray
FISC. Y ASesorIAL - COORDINADOR GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Ramiro Cifuentes Rodríguez
ENC. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Guaberto
Chaves Mamani
Vº Bº
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia del Título en Provisión Nacional (si corresponde).
- d) Fotocopia de la Resolución emitido por SEDES para Farmacia y si no cuenta adjuntar el inicio de trámite fotocopia y original para evidencias autenticidad.
- e) En caso de alquiler y/o anticrético, el solicitante deberá presentar el documento de contrato, en el que especifique la actividad económica (si corresponde).
- f) Acta de compromiso ANEXO III y IV (si corresponde).
- g) Valorados Municipales.

10. MICRO EMPRESARIAL (CÓDIGO DESDE 3.1.1 HASTA 3.1.31).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) Croquis de distribución e instalación eléctrica elaborado por profesional autorizado (Si corresponde).
- d) Plano de construcción aprobado del inmueble, copia legalizada por el GAMS (Si corresponde).
- e) Certificado sanitario expedido por la unidad Higiene y Salubridad (Si corresponde).
- f) En caso de alquiler y/o anticrético, el solicitante deberá presentar el documento de contrato, en el que especifique la actividad económica (si corresponde).
- g) Acta de compromiso ANEXO III y IV (si corresponde).
- h) Valorados Municipales.

11. SERVICIOS TÉCNICOS Y TALLERES (CÓDIGO DESDE 3.2.1 HASTA 3.2.34).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) Acta de compromiso ANEXO III y IV (si corresponde).
- d) Valorados Municipales.

12. SERVICIOS DE DISTRACCIÓN Y ESPARCIMIENTO (CÓDIGO DESDE 3.3.1 HASTA 3.3.7).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) Acta de compromiso ANEXO III y IV (si corresponde).
- d) Valorados Municipales.

13. COMERCIO EN GENERAL (CÓDIGO DESDE 4.1.1 HASTA 4.1.94).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT) para Micromercados, Supermercados y Licorería.
- d) Fotocopia legalizada de la Licencia Ambiental o Adecuación Ambiental para Micromercados, Supermercados.
- e) Croquis de distribución e instalación eléctrica elaborado por profesional autorizado para Micromercados y Supermercados.
- f) Plano de construcción aprobado del inmueble, copia legalizada por el GAMS para Micromercados, Supermercados y Licorería.
- g) En caso de alquiler y/o anticrético, el solicitante deberá presentar el documento de contrato, en el que especifique la actividad económica para Micromercados, Supermercados y Licorería.
- h) Acta de compromiso para servicios de Internet y Licorería.
- i) Acta de compromiso ANEXO III y IV (si corresponde).
- j) Valorados Municipales.

14. COMERCIO MINORISTA (CÓDIGO DESDE 5.1.1 HASTA 5.1.25).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada.
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) Acta de compromiso ANEXO III (si corresponde).
- d) Valorados Municipales.



15. ACTIVIDADES INDEPENDIENTES Y PROFESIONALES (CÓDIGO DESDE 6.1.1 HASTA 6.1.18).

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia Cédula de Identidad.
- c) Acta de compromiso ANEXO III (si corresponde).
- d) Valorados Municipales.

DESDE EL PUNTO 1 AL 15 DEL DETALLE DE REQUISITOS PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS NUEVOS Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, TODA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ ADJUNTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ✓ Fotocopia de Testimonio de Constitución de la empresa o sociedad.
- ✓ Fotocopia de poder notariado del Representante Legal (legalizado).
- ✓ Fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT).
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad del apoderado o Representante Legal.

DESDE EL PUNTO 1 AL 15 DEBERÁN ADQUIRIR VALORADOS MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS NUEVOS Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

Valorados para tramite de Licencia de Funcionamiento (nuevo).

- ✓ Expediente para Trámite Administrativo Municipal de Bs. 10.
- ✓ Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento de Bs. 10.
- ✓ 2 timbres municipales de bs. 20

Valorados para tramite de Renovación de Licencia de Funcionamiento

- ✓ Expediente para Trámite Administrativo Municipal de Bs. 10.
- ✓ 1 Timbre Municipal de Bs. 20
- ✓ 1 Timbre Municipal de Bs. 10

NOTA 1 Para la Renovación de Licencia de Funcionamiento deberán adjuntar la Licencia de Funcionamiento (original). En caso de extravió y/o perdida publicación en periódico de circulación nacional.

REQUISITOS PARA PUBLICIDAD EXTERIOR Y PROPAGANDA

16. PUBLICIDAD EXTERIOR Y PROPAGANDA

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- c) Croquis de ubicación del letrero de publicidad y propaganda a instalarse.
- d) Cálculo estructural elaborado por un ingeniero (Torre Unipolar y Valla Caminera).
- e) Fotografía de montaje del letrero de publicidad y propaganda.

Toda persona jurídica, deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- ✓ Fotocopia de Testimonio de Constitución de la empresa o sociedad.
- ✓ Fotocopia de poder notariado del Representante Legal (legalizado).
- ✓ Fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT).
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad del apoderado o Representante Legal.

Valorados:

- ✓ Expediente para Trámite Administrativo Municipal de Bs. 10.
- ✓ 2 Timbres Municipales de bs. 20.

17. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EVENTUAL

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad.

Toda persona jurídica, deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- ✓ Fotocopia de Testimonio de Constitución de la empresa o sociedad.
- ✓ Fotocopia de testimonio de poder notariado del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT).

Valorados:

- ✓ Expediente para Trámite Administrativo Municipal de Bs. 10.



18. REQUISITOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- c) Licencia de funcionamiento original. En caso de extravió y/o pérdida publicación en periódico de circulación nacional.
- d) Fotocopia de poder notariado del Representante Legal. (Persona Jurídica).

Valorados:

- ✓ Expediente para Trámite Administrativo Municipal de Bs. 10.
- ✓ 1 Timbre Municipal de bs. 20.
- ✓ 1 Timbre Municipal de bs. 10.

19. REQUISITOS PARA BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- c) Licencia de Funcionamiento (original). En caso de extravió y/o pérdida, publicación en periódico de circulación nacional.
- d) Fotocopia de pago de patente de funcionamiento por duodécima.
- e) Fotocopia de poder notariado del Representante Legal. (Persona Jurídica).

Valorados:

- ✓ Expediente para Trámite Administrativo Municipal de Bs. 10.

20. REQUISITOS PARA ACTIVIDADES DE PATENTE UNICA MUNICIPAL.

- a) Formulario de solicitud con carácter de Declaración Jurada (DJ).
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia de Factura de luz del domicilio legal del interesado.
- d) Croquis de ubicación del domicilio legal del interesado

Valorados:

- ✓ Expediente para Trámite Administrativo Municipal de Bs. 10.
- ✓ 1 Timbre Municipal de bs. 20.

21. REQUISITOS PARA DESCUENTO ARTÍCULO 156 (CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO)

- a) Fotocopia de Cedula de Identidad.

22. REQUISITOS PLAN DE PAGOS ACTIVIDADES ECONOMICAS

- a) Memorial o solicitud de Plan de Pagos dirigida al Alcalde (sa).
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia de Licencia de Funcionamiento.
- d) Proforma de la deuda tributaria.
- e) Fotocopia de Cedula de Identidad Representante Legal (Personas Jurídicas).
- f) Fotocopia legalizada de poder notariado del Representante Legal (Personas Jurídicas).

23. REQUISITOS PARA REPRODUCCIÓN DE PAGO DE PATENTE DE FUNCIONAMIENTO

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) 1 timbre municipal de Bs. 5 (por cada gestión).

24. REQUISITOS PARA LEGALIZAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

- a) Original y Fotocopia de licencia de funcionamiento.
- b) Timbre municipal de bs. 10 (por cada hoja legalizada).

25. REQUISITOS PARA LEGALIZAR PAGO DE PATENTE DE FUNCIONAMIENTO

- a) Original y Fotocopia de la boleta de pago de patente de funcionamiento.
- b) Timbre municipal de bs. 5 (por cada boleta de pago.)

El trámite es personal y si es mediante gestor de trámites debe contar con poder notariado a carta notariada.


Camilo Clavero Rodríguez
ENC. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA





ANEXO II

ESCALA DE MULTAS PECUNIARIAS
A SER APLICADAS A ACTIVIDADES ECONOMICAS

CODIGO	ACTIVIDAD ECONOMICA	MULTA EN UFV's
1	INDUSTRIAS EN GENERAL	
1.1.1 al 1.1.39	Industrias de bebidas y siguientes	550
1.2	INDUSTRIAS ARTESANALES	
1.2.1 al 1.2.5	Granjas de avícolas y siguientes	250
1.2.6	Fabrica artesanal de helados	140
1.2.7 al 1.2.14	Embazadora de productos y siguientes	200
2	SERVICIOS EMPRESARIALES	
2.1.1	Cementerios privados	600
2.1.2	Servicios de perforación de pozos	550
2.1.3	Estación de servicios surtidores	350
2.1.4	Importadora de vehículos	300
2.1.5 al 2.1.8	Importaciones y exportaciones de productos en general y siguientes	250
2.1.9 al 2.1.15	Servicio de lavado de autos y siguientes	200
2.1.16	Servicios de limpieza	250
2.1.17	Exportación en general	250
2.1.18	Imprentas	200
2.1.19	Importadora y distribuidora de productos farmacéuticos	250
2.1.20	Bienes y raíces	200
2.1.21 al 2.1.29	Servicios de energía eléctrica y siguientes	250
2.1.30	Recuperadoras de metales	380
2.1.31	Viveros	200
2.1.32 al 2.1.35	Importadora y distribuidora de productos químicos y siguientes	250
2.2	FINANCIEROS	
2.2.1	Bancos	600
2.2.2	Fondos Financieros Privados	550
2.2.3 al 2.2.6	Mutuales de Ahorro y Crédito y siguientes	300
2.2.7 al 2.2.8	Casas de cambios y Giros de dinero y siguientes	250
2,3	EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE	
2.3.1	Transporte Internacional y Departamental	120
2.3.2 al 2.3.8	Servicio de radio taxis (oficina) y siguientes	110
2,4	SERVICIOS SOCIALES	
2.4.1 al 2.4.4	Hogares, Albergues, Orfanatos y Centros de rehabilitación y siguientes	50
2,5	SERVICIOS DE EDUCACION PARTICULARES	
2.5.1	Universidad Privada	600
2.5.2	Instituto Técnico Superior	200
2.5.3 al 2.5.4	Colegios particulares y siguientes	180
2.5.5 al 2.5.14	Kínderes, Guarderías y siguientes	80
2,6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	

Ramiro Clares Rodriguez
ENC. ACTIVIDADES ECONOMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Ricardo Prado Alvarez
ENC. T. INGRESOS LEGALES - COBRANZA CUL.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA





2.6.1	Canales de televisión, Empresa de Televisión por cable	400
2.6.2	Radio Emisoras. A.M. F.M.	350
2.6.3	Medios de comunicación escritos	200
2.6.4	Empresas de Comunicación y Telefonía.	350
2,7	SERVICIOS DE SALUD PRIVADO	
2.7.1	Hospitales	300
2.7.2	Clínicas	250
2.7.3	Centros Médicos	100
2.7.4 al 2.7.20	Laboratorios clínicos y siguientes	80
3	MICRO EMPRESARIAL	
3.1.1	Lenocinios, Clubes nocturnos, Cabaret	1500
3.1.2 al 3.1.3	Karaokes y discoteca y siguientes	600
3.1.4	Hoteles	450
3.1.5	Salón de eventos	600
3.1.6 al 3.1.9	Residenciales y siguientes	200
3.1.10	Chicherías	130
3.1.11 al 3.1.13	Chicharronería y siguientes	80
3.1.14 al 3.1.21	Panadería y siguientes	50
3.1.22	Bares y Cantinas	600
3.1.23	Centro convenciones sociales	500
3.1.24	Sillpanchería	80
3.1.25 3.1.26	Wisquerías y siguientes	600
3.1.27 al 3.1.30	Churrasquerías y siguientes	50
3.1.31	Salón de eventos Infantiles	200
3,2	SERVICIOS TECNICOS Y TALLERES	
3.2.1 al 3.2.8	Parqueo privado y siguientes	100
3.2.9 al 3.2.29	Taller de balatas y siguientes	50
3.2.30	Reparación de maquinaria industrial	250
3.2.31 al 3.2.32	Taller de baterías y siguientes	50
3.2.33 al 3.2.34	Carpintería de aluminio y siguientes	100
3,3	SERVICIOS DE DISTRACCION Y ESPARCIMIENTO.	
3.3.1 al 3.3.2	Complejos deportivos, piscinas, saunas y siguientes	120
3.3.3 al 3.3.4	Gimnasios y siguientes	80
3.3.5	Juegos electrónicos, video club	100
3.3.6	Cines	80
3.3.7	Nintendo y video juegos	100
4	COMERCIO EN GENERAL	
4.1.1	Ferreterías	250
4.1.2	Venta de vehículos	300
4.1.3	Venta de cerámica	150
4.1.4	Supermercado	250
4.1.5	Venta de repuestos automotores y afines	100
4.1.6	Distribuidora de cemento	350
4.1.7 al 4.1.10	Mingitorios y duchas y siguientes	100
4.1.11 al 4.1.18	Venta de fotocopiadora e insumos y siguientes	80
4.1.19 al 4.1.54	Venta de productos lácteos	50
4.1.55	Micro mercado	150
4.1.56	Venta de llantas	100

Ramiro Clares Rodriguez
ENC. ACTIVIDADES ECONOMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Ramiro Clares Rodriguez
ENC. ACTIVIDADES ECONOMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

L. C. Gualberto
Chavez Mamani
Vega
M. S. 27/01/2014



4.1.57 al 4.1.64	Venta de lapidas y siguientes	50
4.1.65	Licorerías	350
4.1.66 al 4.1.68	Agencia o distribuidora de Cerveza y siguientes	150
4.1.69 al 4.1.76	Venta de carpas y siguientes	50
4.1.77 al 4.1.78	Venta de pintura y afines y siguientes	100
4.1.79 al 4.1.94	Venta de artículos de limpieza y siguientes	50
5	COMERCIO MINORISTA	
5.1.1 al 5.1.14	Venta de cosméticos y siguientes	50
5.1.15	Joyerías	80
5.1.16 al 5.1.19	Flete de ropas y disfraces y siguientes	50
5.1.20	Tienda de abarrotes	60
5.1.21	Florería	50
5.1.22	Almacén	70
5.1.23	Proveedora	80
5.1.24 al 5.1.25	Taller de costura y afines y siguientes	50
6	ACTIVIDAD INDEPENDIENTES Y PROFESIONALES	
6.1.1 al 6.1.2	Organizaciones empresariales y siguientes	50
6.1.3	Empresas consultoras en general	100
.1.4 al 6.1.18	Servicios de investigación y siguientes	50


Danny Prado Alvaroz
ENC. 1 ASESOR LEGAL - COBRANZA COACTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Ramiro Clares Rodriguez
ENC. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA





ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO

En la ciudad de Sacaba a los días del mes de dos mil, se suscribe el acta de compromiso en cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 060/2020 de fecha 19 de junio de 2020; al tenor de las siguientes cláusulas:

- 1.1. El Sr. con Cedula de Identidad, quien es mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio en la calle N°....., zona....., a quien en adelante se denominará propietario de la actividad económica.
- 1.2. Por otra parte el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba representado por y como Responsable de seguimiento al cumplimiento del presente compromiso Encargado de Actividades Económicas y/o técnico de actividades económicas de la sub alcaldía.

Primera.- Se otorgue la Licencia de Funcionamiento N°....., al Sr. con C.I., en calidad de propietario, cuya actividad económica es, se encuentra ubicado en la calle....., distrito ..., de fecha ... del mes de de 20.....

Segunda.- El propietario de la actividad económica se compromete a presentar una Fotocopia del contrato de prestación de Servicios con Gestión de Residuos Sólidos (GERES) dentro los 90 días posteriores al levantamiento de la cuarentena en todo sus modalidades.

Tercera.- En caso de incumplimiento se procederá a dar de baja la licencia de funcionamiento, debiendo el propietario pagar la patente de funcionamiento anual, así mismo se procederá a la clausura inmediata imponiendo la multa correspondiente.

Cuarta.- Las partes intervinientes en pleno uso de nuestras facultades declaramos nuestro absoluto y pleno conocimiento, firmando al pie del presente compromiso en señal de conformidad.

EL SIGUIENTE COMPROMISO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

Sacaba,..... de.....de 20....

.....
Firma del propietario o Rep. Legal
Actividad Económica
C.I.....

.....
Firma y sello del Representante
GAMS

.....
Firma y sello del Responsable
Actividades Económicas

Danny Rocio Prado Alvarez
ENC. 1 ASESOR LEGAL - COBRANZA COACTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA





ANEXO IV

ACTA DE COMPROMISO

En la ciudad de Sacaba a los días del mes de dos mil, se suscribe el acta de compromiso en cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 060/2020 de fecha 19 de junio de 2020; al tenor de las siguientes cláusulas:

- 1.1. El Sr. con Cedula de Identidad, quien es mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio en la calle N°....., zona....., a quien en adelante se denominará propietario de la actividad económica.
- 1.2. Por otra parte el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba representado por y como Responsable de seguimiento al cumplimiento del presente compromiso Encargado de Actividades Económicas y/o técnico de actividades económicas de la sub alcaldía.

Primera.- Se otorgue la Licencia de Funcionamiento N°....., al Sr. con C.I., en calidad de propietario, cuya actividad económica es, se encuentra ubicado en la calle....., distrito, de fecha ... del mes de de 20.....

Segunda.- El propietario de la actividad económica se compromete a presentar una Fotocopia legalizada de la Licencia Ambiental o Certificación por la Dirección de Medio Ambiente o de la instancia que corresponda dentro los 90 días posteriores al levantamiento de la cuarentena en todo sus modalidades.

Tercera.- En caso de incumplimiento se procederá a dar de baja la licencia de funcionamiento, debiendo el propietario pagar la patente de funcionamiento anual, así mismo se procederá a la clausura inmediata imponiendo la multa correspondiente.

Cuarta.- Las partes intervinientes en pleno uso de nuestras facultades declaramos nuestro absoluto y pleno conocimiento, firmando al pie del presente compromiso en señal de conformidad.

EL SIGUIENTE COMPROMISO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

Sacaba,... de.....de 20.....

Firma del propietario o Rep. Legal
Actividad Económica
C.I.....

Firma y sello del Representante
GAMS

Firma y sello del Responsable
Actividades Económicas



ANEXO V

 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA <i>Una Ciudad con Valor</i>	UNIDAD DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		SF-DIM-30-0-RG1	
			Versión: 00	
	FORMULARIO DE SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA		Fecha Aprobación: 19/06/2020	
			Página 1 de 1	

I. TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA (Marcar con una X)

☐ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

☐ RENOVACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

☐ ACTUALIZACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

☐ BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

II. DATOS DEL SOLICITANTE

TIMBRE MUNICIPAL

Apellidos y Nombres / Razón Social

C.I.

Teléfono

III. REPRESENTANTE LEGAL: (Llenar solo en caso de persona jurídica que son representadas por un tercero)

Nombres y Apellidos

C.I.

Teléfono

IV. DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tipo de Actividad Económica/Razón Social

Fecha Inicio/Fin Tributario

Zona Tributaria

Superficie M2

V. DATOS DE UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Avenida/Calle/Plaza/Plazuela/Pasaje

Número

Distrito

VI. CONDICIÓN DEL INMUEBLE (Marcar con una X)

☐ Propio

☐ Alquiler

☐ Anticrético

☐ Otros

VII. CROQUIS DE UBICACIÓN (Detallar la ubicación del establecimiento).

PUNTO DE REFERENCIA:

N

NOTA: Indicar punto de referencia (Iglesias, Hospitales, Mercados, Escuelas y otros)

VIII. FIRMA Y NOMBRE DEL SUJETO PASIVO Y/O TERCERO RESPONSABLE

Juro la exactitud de los datos aportados a la Administración Tributaria Municipal (ATM) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, (PARAGRAFO 1 DEL ART. 78 DE LA LEY 2492).

NOMBRE DEL SUJETO PASIVO Y/O TERCERO RESPONSABLE

FIRMA DEL SUJETO PASIVO Y/O TERCERO RESPONSABLE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Sello/Fecha de Recepcion



Ramiro Claros Rodríguez

ENC. ACTIVIDADES ECONOMICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



ANEXO VI

 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA <i>Una Ciudad con Valor</i>	UNIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	SF-DIM-30-0-RG3
		Versión: 00
	ACTA DE CLAUSURA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fecha Aprobación: 19/06/2020
		Página 1 de 1

En la ciudad de sacaba, a los _____ días del mes _____ de 20____, a horas: _____ el
servidor público de la Dirección/ Jefatura/Unidad/Sub Alcaldía de: _____

del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en presencia del propietario (a), administrador (a),
responsable Sr. (a): _____
con Cédula de Identidad Nº _____ Expedido: _____ de la Actividad Económica

Ubicada en: _____

Nº _____ Distrito _____ se procedió a la **CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO** por contravención a
Normativas Municipales:

- ☐ OMISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS TRIBUTARIOS
- ☐ NO CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.
- ☐ INCUMPLIMIENTO A NORMATIVA MUNICIPAL _____

ADVERTENCIA.- De conformidad con el artículo 180 de la Ley Nº 2492 del Código Tributario Boliviano. "El que violará, rompiera o destruyera precintos...**SERÁ SANCIONADO CON PENA DE PRIVATIVA DE LIBERTAD DE 3 A 5 AÑOS Y MULTA DE 6000 UFV's** (Seis mil Unidades de Fomento a la Vivienda) ...".

.....
Firma, nombre y cargo
SERVIDOR PUBLICO ACTUANTE

.....
Firma, nombre y cargo
PROPIETARIO ADM. RESP. LEGAL


Ramiro Clavos Rodríguez
ENC. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Gualberto
Chávez Mamani
Vºgo
G. A. H. S. ESTADÍSTICA


Lic. Gualberto
Chávez Mamani
Vºgo
G. A. H. S. ESTADÍSTICA

.....
Firma, nombre y C.I.
TESTIGO DE ACTUACION

ANEXO VII

 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA <i>Una Ciudad con Valor</i>	UNIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	SF-DIM-30-0-RG4
	ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRECINTO DE CLAUSURA	Versión: 00
		Fecha Aprobación: 19/06/2020
		Página 1 de 1

En la ciudad de sacaba, a los _____ días del mes _____ de 20____, a horas: _____ el
servidor público de la Dirección/ Jefatura/Unidad/Sub Alcaldía de: _____

del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en presencia del propietario (a), administrador (a),
responsable Sr. (a): _____

con Cédula de Identidad Nº _____ Expedido: _____ de la Actividad Económica

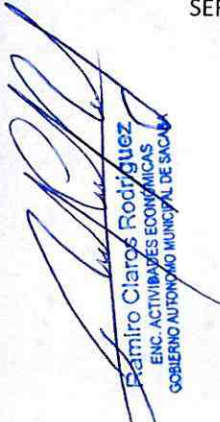
Ubicada en: _____

Nº _____ Distrito _____ se procedió a la **VERIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO** lo siguiente:

- ☐ Mantiene el precinto de clausura conforme establecen las disposiciones legales en vigencia.
- ☐ Violento, rompió o destruyó el precinto de clausura.
- ☐ Violento, rompió o destruyó el precinto de clausura y se encuentra en funcionamiento.

.....
Firma, nombre y cargo
SERVIDOR PUBLICO ACTUANTE

.....
Firma, nombre y C.I.
TESTIGO DE ACTUACION


Ramiro Clarios Rodríguez
ENC. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Guillermina Chaves Mamani
Vºgo
G.A.M.S. - SERV. MUNICIPAL

ANEXO VIII

 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA <i>Una Ciudad con Valor</i>	UNIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	SF-DIM-30-0-RG5
		Versión: 00
	DESCLAUSURA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fecha Aprobación: 19/06/2020
		Página 1 de 1

En la ciudad de sacaba, a los _____ días del mes _____ de 20____, a horas: _____ el servidor público de la Dirección/ Jefatura/Unidad/Sub Alcaldía de: _____

_____ del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en presencia del propietario (a), administrador (a), responsable Sr. (a): _____

con Cédula de Identidad N° _____ Expedido: _____ de la Actividad Económica _____

Ubicada en: _____

N° _____ Distrito _____

Ha cumplido con todas las formalidades exigidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por lo que se autoriza la desclausura de la Actividad Económica.

La Persona Natural, Jurídica o Representante Legal de la Actividad Económica, una vez obtenga el presente formulario podrá retirar el precinto de clausura y reiniciar su actividad.

.....
Firma, nombre y cargo
ENC. DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

.....
Firma, nombre y C.I.
Propietario Administrador Rep. Legal

[Handwritten signature]
Pamiro Clavos Rodriguez
ENC. ACTIVIDADES ECONOMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

[Handwritten signature]
Denny Rocio Prado Alvarez
ENC. TASESOR LEGAL - COORDINAZA COACTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



ANEXO IX

 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA <i>Una Ciudad con Valor</i>	UNIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	SF-DIM-30-0-RG2
	FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN POR FALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Versión: 00
		Fecha Aprobación: 19/06/2020
		Página 1 de 1

Sacaba, _____ de _____ de 20.....

Señor (a):

Nombre del sujeto pasivo y/o tercero responsable. _____

Tipo de Actividad: _____

Dirección: _____

REF.: NOTIFICACIÓN

La Unidad de Actividades Económicas tiene la facultad de controlar y verificar que toda actividad económica tenga la Autorización Municipal ubicado dentro la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS); en aplicación de normativas nacionales y municipales se procede a la notificación por falta de la licencia de funcionamiento con un plazo máximo de 3 días hábiles para iniciar el trámite.

En caso de incumplimiento se procederá a la clausura de su establecimiento aplicando una multa conforme a la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano (Artículo 161 y 163).

Firma del servidor público

Firma del propietario y/o Rep. Legal

Nota: Para obtener la licencia de funcionamiento de su actividad económica deberá apersonarse a la Central del GAMS o Sub Alcaldías de los distritos correspondientes y solicitar los requisitos conforme a la actividad económica.


Ramiro Claros Rodríguez
ENC. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Danny Rocio Prado Alvarez
ENC. TASESOR LEGAL - COBRANZA COACTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

